

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2023-MDBSH-GAF

La Banda de Shilcayo, 08 de marzo del 2023.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

De acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 002-2022-MDBSH, con fecha 04 de enero del 2022, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo representada por Mg. CPCC. Martin Zambrano Shapiama y de la otra parte Marco Antonio Garcia Flores. El locador se obliga a prestar los servicios de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básico.

Mediante Nota de Coordinación N° 026-2022-STDC, con fecha 29 de diciembre del 2022, se solicita el pago por los trabajos de inspección técnica de seguridad en edificaciones básicas. Quedando inconcluso la mencionada gestión y volviéndose a solicitar el pago mediante Nota de Coordinación N° 200-2022-MDBSH-GDCSTYF/AFRM, con fecha 30 de diciembre del año 2022.

Por medio del Informe N° 03-2023-MDBSH/OAA, con fecha 06 de enero del 2023, se remite los documentos para la evaluación correspondiente del pago del Sr. Marco Antonio Garcia Flores.

Mediante Carta N° 01-2023/MAGF-ITSE, de fecha 11 de enero del 2023, se presenta las actividades realizadas de inspecciones técnicas básicas de seguridad en edificaciones correspondiente al periodo de servicio.

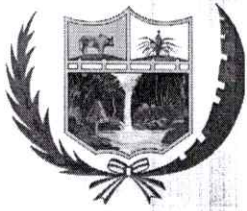
Por medio del Informe N° 014-2023-MDBSH/STDC, de fecha 14 de febrero del 2023, se remite la conformidad de servicio emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil.

Asimismo, por medio de la Nota de Coordinación N° 037-2023-MDBSH-GDCSTYF/JHCL, de fecha 15 de febrero del 2023, se remite la conformidad de servicio emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización.

Mediante Nota de Coordinación N° 0272-2023-MDBSH/ABASTECIMIENTO, de fecha 16 de febrero del 2023, se solicita certificación presupuestal para servicio de inspector técnico de seguridad en edificaciones básicas de defensa civil.

Mediante Nota de Coordinación N° 1000-2023-MDBSH/GAF, con fecha 08 de marzo del 2023, solicitando la certificación presupuestal y reconocimiento de deuda por el concepto de pago de adquisición de bienes, por el importe de S/. 1,297.38 (mil doscientos noventa y siete con 38/100 soles); para pago por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; de acuerdo al siguiente de detalle:





Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

INSPECCIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
JURISDICCIÓN LA BANDA DE SHILCAYO, CORRESPONDIENTE DEL 19 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE 2022

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	DIRECCION	FECHA PRES. INFORME	N° INFORME	N° EXP Y/O RESOL.	PAGO DE USUARIO SI.	PAGO A INSPECTOR 70% PAGO USUARIO SI.	
1	KHUVAY CENTRO PSICOLOGICO INTEGRAL	JR. RICARDO PALMA N°448	19/12/2022	207	12044-2022	106.20	74.34	
2	FUEGO MOTORS	JR. SIMON BOLIVAR N°115 AA.VV. SAN JUAN	19/12/2022	208	12047-2022	106.20	74.34	
3	RESTAURANTE INES	AV. VIA DE EVITAMIENTO C-28	21/12/2022	209	12070-2022	106.20	74.34	
4	ALLEN Y HAZAEL - REFRIGERIOS	JR. AMAZONAS N°722	22/12/2022	210	12082-2022	106.20	74.34	
5	GRUPO LANMARJANSGER E.I.R.L.	JR. EX CARRETERA YURIMAGUAS N°492	22/12/2022	211	12247-2022	114.20	79.94	
6	DYKAROS CREMOLADAS S.A.C.	JR. SAN MIGUEL N°168	22/12/2022	212	12168-2022	106.20	74.34	
7	NEGOCIOS "JUANCA"	JR. PERU N°218	23/12/2022	213	12207-2022	106.20	74.34	
8	DISTRIBUIDORA CIELO	JR. RECREO N° 802	23/12/2022	214	12246-2022	106.20	74.34	
9	RESTO BAR EL AUTENTICO	JR. CABO ALBERTO LEVEAU N°808	23/12/2022	215	12285-2022	114.20	79.94	
10	TECCONO MARKET	JR. MIGUEL GRAU N°430	23/12/2022	216	12342-2022	106.20	74.34	
11	MULTISERVICIOS SPORTBET YURA	JR. SIMON BOLIVAR N°327	23/12/2022	217	12276-2022	114.20	79.94	
12	AXELNAT CONSTRUCTORES S.A.C.	EX CARRETERA YURIMAGUAS KM 3.5	28/12/2022	*(123)	12508-2022	106.20	74.34	
13	MADERERA R.A.V. Y FAMILIA	CARR. NUEVA VIA DE EVITAMIENTO SIN	28/12/2022	*(124)	12631-2022	114.20	79.94	
14	EL CHAZUTINO	JR. SAN MIGUEL N°186	28/12/2022	218	12439-2022	114.20	79.94	
15	NOVEDADES CHINA	JR. LOS ANGELES MZ. "A" LT. 09-B PACHACUTEC	28/12/2022	219	12619-2022	106.20	74.34	
16	JY M INVERSIONES	JR. RAMON CASTILLA N°268	28/12/2022	220	12635-2022	106.20	74.34	
17	MULTISERVICIOS E & J	JR. MIRAFLORES MZ.19 LT.15	28/12/2022	221	12637-2022	114.20	79.94	
TOTAL								1297.38

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

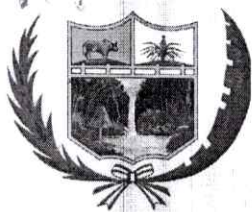
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 439-2019-MDBSH-GAF de fecha 12 de noviembre del 2019. Delega Facultades Resolutivas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para realizar actos resolutivos de reconocimiento de deudas pertenecientes a los ejercicios presupuestales anteriores, recomendando se efectuó la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2022 correspondiente, por tanto, elaborar la respectiva resolución por la suma de S/. 1,297.38 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 soles)

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, en el artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Autoridad, por el cual del Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año del calendario;

Que, durante dicho periodo se efectúan ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera será la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal

Que la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por el importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a la Ley, contrato o Convenio;

Que, la forma norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que en el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de Administración Financiera del Sector público, Ley N° 28112, establece que la ejecución del gasto comprende etapas de compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; B) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28°, 29° Y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, dispongan que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Qué; el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y d) El registro del sistema de administración financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo al funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y en méritos a las facultades delegadas mediante Resoluciones de Alcaldía y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago hasta por la suma de S/. 1,297.38 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 soles) para reconocimiento de deuda por el concepto de servicios varios, de acuerdo al siguiente detalle:

**INSPECCIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
JURISDICCIÓN LA BANDA DE SHILCAYO, CORRESPONDIENTE DEL 19 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE 2022**

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	DIRECCION	FECHA PRES. INFORME	N° INFORME	N° EXP Y/O RESOL.	PAGO DE USUARIO S/.	PAGO A INSPECTOR 70% PAGO USUARIO S/.
1	KHUYAY CENTRO PSICOLOGICO INTEGRAL	JR. RICARDO PALMA N°446	19/12/2022	207	12044-2022	106.20	74.34
2	FUEGO MOTORS	JR. SIMON BOLIVAR N°115 AA.VV. SAN JUAN	19/12/2022	208	12047-2022	106.20	74.34
3	RESTAURANTE INES	AV. VIA DE EVITAMIENTO C-38	21/12/2022	209	12070-2022	106.20	74.34
4	ALLEN Y HAZAEL - REFRIGERIOS	JR. AMAZONAS N°722	22/12/2022	210	12082-2022	106.20	74.34
5	GRUPO LANMARJANSGER E.I.R.L	JR. EX CARRETERA YURIMAGUAS N°462	22/12/2022	211	12247-2022	114.20	79.94
6	DYKAROS CREMOLADAS S.A.C.	JR. SAN MIGUEL N°168	22/12/2022	212	12169-2022	106.20	74.34
7	NEGOCIOS "JUJANCA"	JR. PERU N°218	23/12/2022	213	12207-2022	106.20	74.34
8	DISTRIBUIDORA CIELO	JR. RECREO N° 802	23/12/2022	214	12249-2022	106.20	74.34
9	RESTO BAR EL AUTENTICO	JR. CABO ALBERTO LEVEAU N°606	23/12/2022	215	12285-2022	114.20	79.94
10	ECCONO MARKET	JR. MIGUEL GRAU N°430	23/12/2022	216	12342-2022	106.20	74.34
11	MULTISERVICIOS SPORTBET YURA	JR. SIMON BOLIVAR N°327	23/12/2022	217	12276-2022	114.20	79.94
12	AXELNAT CONSTRUCTORES S.A.C.	EX CARRETERA YURIMAGUAS KM 3.5	26/12/2022	*123	12508-2022	106.20	74.34
13	MADERERA R.A.V. Y FAMILIA	CARR. NUEVA VIA DE EVITAMIENTO SIN	26/12/2022	*124	12631-2022	114.20	79.94
14	EL CHAZUTINO	JR. SAN MIGUEL N°166	26/12/2022	218	12439-2022	114.20	79.94
15	NOVEDADES CHINA	JR. LOS ANGELES MZ. "A" LT. 09-B PACHACUTEC	29/12/2022	219	12619-2022	106.20	74.34
16	J Y M INVERSIONES	JR. RAMON CASTILLA N°288	29/12/2022	220	12635-2022	106.20	74.34
17	MULTISERVICIOS E & J	JR. M IRAPLORES MZ 19 LT.15	29/12/2022	221	12637-2022	114.20	79.94
TOTAL							1297.38



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Artículo 2° - **AUTORIZAR** el trámite de pago por las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente previo compromiso y devengado con la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2022; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Paredes
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS